ACTA NUMERO UNO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día siete de enero del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quorum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera los servicios de una empresa para el mantenimiento y reparación de fotocopiadora Marca Ricoh - Modelo MP 2501, utilizada en el Departamento de Registro del Estado Familiar. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a José David Rosales Martínez, Auxiliar de Registro de Estado Familiar. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 5 lámparas de Mercurio y 01 Rollo de Conductor TW No.12, para ser utilizados en Mercado Regional. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a José Candelario Reyes, Jefe del Departamento Eléctrico, Unidad de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera los servicios de una empresa para el mantenimiento y reparación de fotocopiadora Marca Ricoh - Modelo MP 301, utilizada en el Departamento de Registro del Estado Familiar. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a José David Rosales Martínez, Auxiliar de Registro de Estado Familiar.

Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a Simón Araujo, Albañil de Reparación y Conservación de Red Vial, Departamento de Mantenimiento, por un período del 9 al 24 de enero de 2019, para tratar asuntos personales. Comuníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 Sillas Secretariales y 1 Silla Ejecutiva, para uso de la Secretaría Municipal. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Héctor Antonio Quintanilla Roldán, Secretario Municipal, Unidad de Secretaría Municipal. Comuníquese. Acuerdo Número IX- Vista la nota presentada por la señora Carmen Cristina Castillo Chicas, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " LA CASA DEL CAFÉ" ubicado en Segunda Avenida Norte No.45, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora----------------------------------, la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " LA CASA DEL CAFÉ" ubicado en Segunda Avenida Norte Casa No.45, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores de edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales del señor ----------------------------------------, con Documento Único de Identidad Número -------------------, para el mantenimiento preventivo y correctivo del Reloj del Palacio Municipal, la contratación se regirá por el contrato respectivo, salario mensual $ 304.17, para un período del 03- de enero al 31 de diciembre de 2019. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato del señor Rodríguez, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a Roberto Enrique Beltrán López, Dui: ---------------**,** Supervisor de Ordenamiento Territorial, por un período comprendido del 03 de enero al 30 de junio de 2019, salario mensual $ 600.00. Se autoriza a la Jefe de presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jurídico para que elabore el contrato, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de enero en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que del Fondo Común erogue la cantidad de OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES ($ 85.00) y pague a la Dirección General de Tesorería la suscripción anual del Diario Oficial para un período del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil diecinueve. Comuníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague el combustible del mes de noviembre de 2018, según detalle: DEL FODES 75% la cantidad de $ 7,959.54 y DEL FODES 25% la cantidad de $1,799.03, conforme a facturas. Comuníquese. Acuerdo Número XIV- Visto el escrito presentado por el señor Armando de Jesús Quintanilla Rodríguez, Dui: ------------------------------, Jefe de Promoción Social, quien ha sido nombrado como VOCAL PROPIETARIO de la Junta Electoral Municipal del Municipio de Santa María, Departamento de Usulután, y con base en los Artículos 96, 113, 118, y 242, del Código Electoral vigente y Credencial otorgada por el Tribunal Supremo Electoral, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso con goce de sueldo al señor Armando de Jesús Quintanilla Rodríguez, a partir del 12 de diciembre de 2018, hasta que se declaren firmes los resultados electorales de la Elección de Presidente y Vice-Presidente que se realizarán el día 3 de febrero de 2019. Comuníquese. Acuerdo Número XV- Visto el escrito presentado por Haydee Abigail Ramírez Funes, Dui: ------------------------, Sub Jefe del Centro Municipal de Prevención de la Violencia Juvenil, quien ha sido nombrado como VOCAL PROPIETARIA de la Junta Electoral Municipal del Municipio de California, Departamento de Usulután, y con base en los Artículos 96, 113, 118, y 242, del Código Electoral vigente y Credencial otorgada por el Tribunal Supremo Electoral, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso con goce de sueldo a Haydee Abigail Ramírez Funes, a partir del 12 de diciembre de 2018, hasta que se declaren firmes los resultados electorales de la Elección de Presidente y Vice-Presidente que se realizarán el día 3 de febrero de 2019. Comuníquese. Acuerdo Número XVI- Visto el escrito presentado por el señor Wilson Geovanny Baires Granados, Dui: --------------------, Jefe de Relaciones Publicas, quien ha sido nombrado como VOCAL PROPIETARIO de la Junta Electoral Municipal de Usulután, Departamento de Usulután, y con base en los Artículos 96, 113, 118, y 242, del Código Electoral vigente y Credencial otorgada por el Tribunal Supremo Electoral, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso con goce de sueldo al señor Wilson Geovanny Baires Granados, a partir del 12 de diciembre de 2018, hasta que se declaren firmes los resultados electorales de la Elección de Presidente y Vice-Presidente que se realizarán el día 3 de febrero de 2019. Comuníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la cantidad de SESENTA 00/100 dólares($ 60.00) mensuales de enero a diciembre de 2019, para gastos de transporte y alimentación de la niña ----------------------------, quien presenta Microcórnea más Leucoma,-No vidente, para que asista al Centro de Rehabilitación para Ciegos, ubicado en San Salvador, una vez por semana, donde le brindan atención integral. Así mismo se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y entregue la cantidad antes citada a la señora ------------------------------, con Dui: ------------------------, madre de la niña ------------------------------. Comuníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la cantidad de SESENTA 00/100 dólares ($ 60.00) mensuales de enero a diciembre de 2019, al señor ----------------------------------, Dui: ------------------------------, para gastos de alimentación, persona discapacitada de sus miembros superiores e inferiores. Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y entregue la cantidad antes citada al señor ------------------------------. Comuníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 8 docenas de cohetes de vara, para colaborar con la Comunidad Santa Inés, Caserío Las Lomas, Cantón El Ojuste en las Fiestas Patronales que se desarrollarán del 13 al 22 de enero de 2019, en Honor a la Patrona Santa Inés. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Juan José Garay, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "LLANTAS PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS Y EQUIPOS LIVIANOS DE USO OPERATIVO, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PARA EL AÑO 2019", por monto de $ 54,815.25. Se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que haga el debido proceso y realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FODES 75% los gastos contemplados en la misma. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado Wiliam Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compras al Señor Francisco Antonio Coreas Garay, Jefe de Mantenimiento Externo. Comuníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague a -----------------------------, --------------------------------------------------------, la Factura No. 0067 por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES ($ 660.00), en concepto de 6 Llantas 11-22.5 Japonesa a razón de $ 110.00 cada una, para uso de los camiones de Recolección de Desechos Sólidos de esta Alcaldía. Comuníquese. Acuerdo Número XXII- Vista la nota presentada por la señora ----------------------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Colonia Rodeo, en Cantón Hacienda La Carrera, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora---------------------------------------------, la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en Colonia Rodeo, en Cantón Hacienda La Carrera, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores de edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXIII- Vista la nota presentada por la señora -------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ( ABARROTERÍA) ubicada en Cantón Hacienda La Carrera, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora ---------------------------------------------, la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ( ABARROTERÍA) ubicada en Cantón Hacienda La Carrera, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores de edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 18 inciso primero y séptimo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Conformar la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, así: REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: Primer Regidor Propietario, Lic. Francisco Emerson Rodríguez Torres, Propietario, Octavo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Suplente. ALCALDE MUNICIPAL O SU REPRESENTANTE: Alcalde Municipal, José Mauricio Zelaya, Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Dr. Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Suplente. DIRECCIÓN Y TÉCNICO, Jefe de Recuperación de Mora, Licda. Blanca Oristelia Vanegas Hernández, Propietaria, Jefe de Recursos Humanos, Lic. Oscar Armando Ramírez Serrano, Suplente: SOPORTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, Auxiliar de Rastro y Tiangue, Jorge Antonio Rodríguez, Propietario, Auxiliar de Medio Ambiente y Agropecuario, Diana Amaya de Chavarría, Suplente. Comuníquese. Acuerdo Número XXV- Vista la nota presentada por el señor -------------------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ( ABARROTERÍA) ubicada en Segunda Calle Oriente, número 35 contiguo a Calzado Alexander, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor --------------------------------------, la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ( ABARROTERÍA) ubicada en Segunda Calle Oriente, número 35 contiguo a Calzado Alexander, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores de edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS POR FALTA DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, emitida en Decreto Número Uno. Se Faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el valor de la publicación. Comuníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 03 de enero al 30 de junio de 2019 a Radio Musical CASSAN, S.A. DE C.V., Publicidad Radial 15 cuñas diarias y 5 de Bonificación en programación diaria de lunes a sábado en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y Domingo en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., monto mensual $ 200.00 con IVA Incluido. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de enero a junio de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comuníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 03 de enero al 30 de junio de 2019 a -----------------------------, a través de Periódico Digital Noticias Menotty Publicidad en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones de spot al día más avisos y notificaciones adicionales cuando así lo requieran monto mensual $ 400.00 con IVA Incluido de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de enero a junio de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comuníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 03 de enero al 30 de junio de 2019 a ------------------------------- (Circuito variedades) Publicidad Radial 14 spot diarios de lunes a sábado en horario comprendido de 8.00 a.m. a 3:00 p.m. monto mensual $ 200.00 con IVA Incluido. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de enero a junio de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comuníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XI, porque se tiene un Juicio Laboral Pendiente. El Concejal, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo XI, porque desconoce el proceso que se está llevando y no ha escuchado la versión del Capitán Beltrán. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR, en el Acuerdo XXI, debido a que en dicha reunión no fue punto de agenda la compra de esas 6 llantas. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo XXIV, porque sus propuestas para integrar la Comisión de la LCAM no fueron tomadas en consideración, trataron de buscar consenso pero no les escucharon. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdos XXVII, XXVIII, y XXIX, porque se deja a otros medios de comunicación fuera de contratación, además se debe priorizar gastos y las finanzas no dan para contratar medios de comunicación. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| José Mauricio ZelayaAlcalde Municipal | Juan Ramón García Sánchez Síndico Municipal |
| Francisco Emerson Rodríguez Torres Primer Regidor Propietario | Carlos Adalberto Del Cid Arévalo Segundo Regidor Propietario |
| Patricia Arely Beltrán de Zelaya Tercera Regidora Propietaria | Zenon Edgardo Ayala Arévalo Cuarto Regidor Propietario |
| Wiliam Alberto Andrade Cruz Quinto Regidor Propietario | Salvador Antonio Portillo Lara Sexto Regidor Propietario |
| Jaime Edgardo Salmerón Chávez Séptimo Regidor Propietario | Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario |
| Julio Orlando Escobar Funes Noveno Regidor Propietario | Belarmino Torres Lozano Décimo Regidor Propietario |
| Carlos Mario Franco Primer Regidor Suplente | Susana Salmerón Alvarenga Segunda Regidora Suplente |
| José Orlando Castillo AmayaTercer Regidor Suplente | María del Transito Gálvez Torres de MárquezCuarta Regidora Suplente |

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal